

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002333** DE 2016

-9 JUN 2016

"Por la cual se modifica la Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS**"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el Centro Integral de Atención denominado **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS**; de propiedad de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS CIAPIT** identificada con el NIT 900374887-5 y matrícula mercantil 207361.

Que mediante radicado 20163210114632 del 16 de Febrero de 2016, el señor **LUIS EDUARDO ROLON ROSAS**, gerente de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS CIAPIT**, solicitó el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS**.

Que mediante radicado No. 20164210188121 del 27 de Abril de 2016, la Sub-dirección de Tránsito, dio respuesta a la solicitud de cambio de dirección al establecimiento de comercio denominado **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS** de matrícula mercantil 21659, requiriéndole aportar una serie de documentos exigidos por la Resolución 3204 de 2010 para poder ser habilitado como Centro integral de Atención;

Que el día 06 de Mayo de 2016, mediante radicado No. 20163210290692, el **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS**, aportó los documentos que le habían sido requeridos;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el señor **LUIS EDUARDO ROLON ROSAS**, gerente de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACTOR DE TRANSITO SAS CIAPIT**, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002333 DEL 9 JUN 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se modifica la Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO SAS"

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Modificar la Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO SAS, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S CIAPIT
NIT DE LA SOCIEDAD	900374887-5
MATRICULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD	00207361 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCION DE LA SOCIEDAD	AV. 2 No. 6 - 63, LOCAL 1 Y 2, BARRIO EL CENTRO
CIUDAD	EL ZULIA - NORTE DE SANTANDER.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S
CONVENIO DE CASA CARCEL	SUSCRITO ENTRE CASACOL LTDA Y CIAPIT
MATRICULA MERCANTIL	00021569 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	AVENIDA CIRCUNVALAR No. 19 - 332, LOCAL 301 Y 302 TERMINAL
CIUDAD	OCAÑA - NORTE DE SANTANDER
DIRECCION CASA CARCEL	CALLE 56 No. 10 - 47 (11 - 41) BARRANQUILLA

ARTÍCULO 2- Los demás términos de la Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de cambio de dirección del Centro Integral de Atención.

ARTÍCULO 5- Comunicar a la Dirección a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 6- Notificar el presente acto administrativo al señor LUIS EDUARDO ROLON ROSAS, gerente de la sociedad propietaria CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S CIAPIT, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Avenida 2 No. 6 - 63, Local 1 y 2, Barrio el Centro del Municipio de El Zulia, Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-9 JUN 2016

ITALO FABIAN GRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164540003781



27-07-2016

San José de Cúcuta, 27-07-2016

Señor

LUIS EDUARDO ROLON ROSAS

Representante Legal

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO S.A.S CIAPIT

Avenida 2 No. 6-63 Local 1 y 2, Barrio el Centro

El Zulia, Norte de Santander

Asunto: Notificación Por Aviso Resolución No. 0002333 del 9 de JUNIO de 2.016

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor ITALO FABIAN CRESPO LORZA, Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución No 0002333 del 9 de junio de 2.016, "Por la cual se modifica la Resolución 001655 del 20 de Abril de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO SAS", que a través del oficio MT-20164540003561 del 12 de Julio de 2016 se citó al Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CENTRO INTEGRAL DE ATENCION PARA EL INFRACOR DE TRANSITO SAS, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación.

La Resolución No 0002333 del 9 de Junio de 2.016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, en dos (02) folios, fue proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte el día 9 de Junio de 2.016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ

Director Territorial Ministerio de Transporte Norte de Santander

Anexos: Dos (02) folios

Proyectó: José Humberto Caicedo Ortiz

Elaboró: José Humberto Caicedo Ortiz

Revisó: Ricardo Villamizar Gómez

Fecha de elaboración: 26-07-2016

Número de radicado que responde: 20164540003781

Tipo de respuesta Total () Parcial ()